



## ACUERDO No. 044 DE 2016.

“POR EL CUAL SE DEFINE EL CALENDARIO ACADÉMICO INSTITUCIONAL CORRESPONDIENTE AL PERIODO 2017-2, PARA LOS PROGRAMAS DE POSTGRADO EN MEDICINA DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SANITAS.”

El Consejo Académico de la Fundación Universitaria Sanitas, en uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto General de la misma y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política en su artículo 69 consagró el principio de la autonomía universitaria, facultando a las universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la Ley, razón por la cual en desarrollo de dicho principio la Ley 30 de 1992, en su artículo 28° precisó que: *“La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes, y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional”*.
2. Que acorde con lo establecido en el literal e) del artículo 38° del Estatuto General de la Fundación Universitaria Sanitas, es función del Consejo Académico de la misma, elaborar las programaciones y calendarios académicos.
3. Que el Consejo Académico, mediante Acuerdo No. 028 de 2016 (Acta 287 del 23 de Agosto de 2016), definió el “Calendario Académico Institucional correspondiente al primero y segundo semestre académico de 2017 (2017-1 y

2017-2), para los programas académicos de pregrado y postgrado de la Fundación Universitaria Sanitas”.

4. Que el parágrafo 1° del Artículo 4° del Acuerdo No. 028 de 2016, establezca que el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Sanitas definirá la apertura de los procesos de admisión y matrícula para los nuevos programas de postgrado que se llegaren a ofertar por parte de la misma.
5. Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No. 2029 del 15 de febrero de 2017, otorgó el Registro Calificado al Programa de Especialización en Medicina Interna de la Fundación Universitaria Sanitas. Registrada en el SNIES (Sistema Nacional de Educación Superior), bajo el código 106136.
6. Que el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Sanitas en las sesiones celebradas el 14 y el 28 de febrero del año en curso (Actas 295 y 296), considero pertinente unificar el Calendario Académico de los programas académicos de Postgrado con procesos de admisión en el segundo semestre del año 2017, el cual involucra el nuevo programa de Especialización en Medicina Interna.

En mérito de lo anterior,

**ACUERDA:**

**Artículo 1°.-** Modificar parcialmente el ARTÍCULO 4° del Acuerdo No. 028 de 2016, en lo referente a los procesos de Admisiones, Registro y Control Académico de los programas académicos de POSTGRADOS 2017-1 de la Facultad de Medicina Fundación Universitaria Sanitas que se desarrollarán en el segundo semestre del presente año, para efectos del ingreso de nuevos estudiantes en el segundo semestre de 2017, en los siguientes términos:

M/

A





## CALENDARIO POSTGRADOS

Responsable	Actividad	2017-2	
		Inicia	Termina
Admisiones Registro y Control Académico	Inscripciones	17-Mar-17	3-Abr-17
	Examen de Admisión	8-Abr-17	
	Publicación de resultados de examen de admisión	12-Abr-17	
	Pruebas Psicotécnicas y/o Específicas de Programa	19-Abr-17	
	Entrevistas	19-Abr-17	24-Abr-17
	Publicación Admitidos	27-Abr-17	
	Matrícula de estudiantes nuevos	27-Abr-17	Mayo-15-17

**Parágrafo 1.-** Para los nuevos programas de postgrado que se llegaren a ofertar por parte de la Fundación Universitaria Sanitas, el Consejo Académico de la misma definirá la apertura de los procesos de admisión y matrícula correspondientes.

**Artículo 2º.- Nuevas Convocatorias.** En el evento en que luego de surtido el proceso de admisión de nuevos estudiantes a los programas de postgrado de la Facultad de Medicina de la Fundación Universitaria Sanitas, no se complete el cupo o los cupos establecidos para dichos programas, como consecuencia de falta de aspirantes y/o incumplimiento por parte de los mismos de los criterios establecidos a nivel institucional para su admisión, el Consejo Académico podrá autorizar la apertura de una nueva convocatoria, bajo el entendido que la duración y las condiciones de la misma, serán definidas por ese organismo.

**Artículo 3º.- Calendario Académico Institucional 2017:** En los demás aspectos inherentes a los procesos de Inscripción, Admisión y Matrícula del programa académico *Especialización en Psiquiatría*, se aplicará lo definido en el Calendario Académico Institucional 2017, adoptado mediante el Acuerdo No. 028 de 2016 emitido por el Consejo Académico de la Fundación Universitaria Sanitas.

**Artículo 4º.- Convalidación de títulos:** Los aspirantes nacionales o extranjeros que hayan obtenido su título profesional, de postgrado y/o maestría en el exterior, deberán presentar los respectivos diplomas o actas de grado debidamente convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia;



lo anterior sin perjuicio de los convenios o tratados internacionales debidamente reconocidos por Colombia, donde se establezcan excepciones y/o prerrogativas sobre la materia.

**Artículo 5°.- Interpretación y reglamentación:** Corresponde al Consejo Académico de la Fundación Universitaria Sanitas, reglamentar, modificar y/o adicionar los aspectos que considere pertinentes en relación con el presente Acuerdo, así como interpretar, en caso de duda, el alcance de cualquiera de las disposiciones contenidas en el mismo.

**Artículo 6°.- Vigencia:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y complementa en lo pertinente al Acuerdo No. 028 del 2016.

Dado en Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
SONIA HERMINIA ROA TRUJILLO  
Presidente Ad Hoc Consejo Académico

  
JOHNS STEVE NAVARRO LARA  
Secretario General

121